



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

**RESOLUCIÓN Nº1897-MSGC-2011**

Buenos Aires, 27 de Octubre de 2011

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 41.455 y el Decreto Nº 2804/2003, y el Exp. Nº 748.759/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 2.804/2003 se reglamentó la Carrera de Investigador en el marco de lo dispuesto en la Carrera de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455;

Que por el mencionado Decreto se aprobaron los reglamentos del Consejo de Investigación en Salud, de la Carrera de Investigador y se establecieron los requisitos para el ingreso a dicha Carrera;

Que mediante el Decreto Nº 1.205/2001 se puso en marcha la Carrera de Investigador, con la designación de 34 investigadores, a la cual se hace necesario darle continuidad, con la incorporación de nuevos profesionales;

Que en el ejercicio presupuestario vigente se han previsto los recursos que permiten al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires disponer el llamado a concurso para la designación de diez (10) profesionales para ingresar al Área de Investigación;

Que el Consejo de Investigación en Salud propicia el llamado a concurso para cubrir las plazas precedentemente aludidas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a concurso, para los profesionales amparados por la Carrera de Profesionales de la Salud, Ordenanza Nº 41.455, para cubrir diez (10) cargos para ingresar al Área de Investigación prevista en el artículo 3º, punto 3.4, del Anexo I de la Ordenanza Nº 41.455 y Decreto Nº 2.804/2003, en la categoría de Investigador Asociado, de acuerdo a las bases y condiciones previstas en el citado Decreto.

Artículo 2º.- Apruébanse las normas operativas, para el llamado a concurso de diez (10) profesionales para ingresar a la Carrera de Investigación , conforme a lo establecido en los Anexos I, II, III, IV y V que a todos sus efectos forman parte integrante de la Presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Programa 12, inciso 5 del presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Representación de la Contaduría General en el Ministerio de Salud y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus**



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

**ANEXO I**

1. Será requisito para el ingreso al área ser profesional perteneciente a la Carrera de Profesionales de la Salud, Ordenanza N° 41.455, tengan o no nivel de conducción. Podrán presentarse aquellos profesionales que desempeñen funciones de guardia con carácter de titular.
2. La incorporación al Área de Investigación de profesionales que revisten en las áreas técnico sanitaria y técnico administrativa asistencial se hará mediante concurso, por medio de una selección de antecedentes y calidad del proyecto de investigación.
3. Se establecen cinco (5) cargos para las áreas temáticas siguientes: a) Epidemiología, b) Salud Pública y c) Derecho administrativo y Salud. En caso de no ser cubiertas serán otorgadas a otras áreas temáticas a criterio del Jurado.

**I. Inscripción:**

1- La inscripción para el presente y entrega de la documentación solicitada en el instructivo que obra como Anexo II, se efectuará en la sede de la Dirección General de Docencia e Investigación, sita en Monasterio 480, hasta el 28 de Noviembre de 2011, en el horario de 9 a 12 hs.

2- La nómina de los inscriptos y de los evaluadores que conformarán el Jurado será exhibida en la Dirección General de Docencia e Investigación y en la página Web el 29 de noviembre. El 29 y 30 de noviembre y el 1ro. de diciembre los interesados podrán efectuar en el Consejo de Investigación en Salud las recusaciones o excusaciones que a su juicio correspondan.

3- A los efectos de resolver las recusaciones o excusaciones que puedan presentarse el Consejo de Investigación en Salud elaborará un informe dentro de las 48 horas, que será elevado al Sr. Ministro de Salud quién resolverá en forma definitiva.

**II. Jurado:**

El Jurado estará conformado por el Consejo de Investigación y los evaluadores que el mismo considere convocar en función del número de postulantes y temáticas presentadas. Como mínimo cada proyecto deberá ser evaluado por tres (3) evaluadores y un (1) miembro ad hoc de entidades representativas. El Consejo de Investigación en Salud designará para el concurso un presidente titular, un suplente y un secretario, asentando en el libro de actas de concursos dichas designaciones.

**1- . Actuación del Jurado:**

1. El Jurado deberá reunirse a los siete (7) días corridos de haberse cerrado la inscripción y expedirse dentro de los tres (3) días corridos de iniciada su tarea.
2. Se efectuará la evaluación según puntajes expresados en el ANEXO III del Decreto N° 2804/2003 (Reglamentación de la Carrera de Investigador), que puede ser bajado de la página Web del Consejo.
3. Las deliberaciones del Jurado serán de carácter reservado; el jurado podrá solicitar el asesoramiento de especialistas reconocidos en las áreas temáticas de investigación que se presenten, para una mejor evaluación de los proyectos, cuya actuación constará en actas. Se elaborará un único ranking con el puntaje correspondiente,
4. Elaborado el ranking, el Jurado procederá a realizar, con la firma de todos sus integrantes, el informe correspondiente con los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes que hayan superado los mínimos establecidos, los postulantes con proyectos desaprobados y aquellos con currículum vitae insuficiente. En el informe no podrá haber enmiendas, tachaduras, borraduras, ni correcciones en las firmas, y será asentado en el libro de actas.
5. El Consejo de Investigación en Salud asignará las categorías de Investigador correspondientes según lo expresado en el ANEXO II del Decreto 2804/2003 y en un lapso no mayor de cuarenta y ocho (48) horas elaborará la nómina de candidatos a ingresar a la Carrera de Investigador y la Dirección General de Docencia e Investigación elevará para su aprobación y prosecución de su trámite.
6. Simultáneamente, los resultados del concurso con el orden de mérito correspondiente se publicarán en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el lapso de 10 días. Además, se citará fehacientemente a los inscriptos para la notificación expresa del orden de méritos del concurso, en un plazo de 72 horas hábiles de emitida la citación.
7. La presentación de las observaciones o reclamos serán efectuadas por escrito, fundamentada en hechos objetivos y entregada personalmente por el interesado en la sede del Consejo de Investigación en Salud en un lapso de 10 días de publicados los resultados.
8. Finalizado el periodo de reclamos, el Consejo de Investigación en Salud elevará las mismas a la Dirección General de Docencia e Investigación, donde se arbitrarán los medios para decidir al respecto dentro de las 48 hs hábiles, con comunicación al Consejo de Investigación en Salud quien citará a los interesados. Estas decisiones serán irrecurribles.
9. Los postulantes, finalizado el concurso, deberán retirar la documentación presentada en un período no mayor de treinta (30) días; en caso de no retirarse la misma dentro del lapso fijado, el Consejo de Investigación dispondrá su destrucción.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

**ANEXO II**  
**CARRERA DE INVESTIGADOR**  
**Instructivo para la presentación**

1 - Solicitud de Inscripción (según Anexo III)

2 - Autorizaciones. Deberá adjuntar las autorizaciones de:

- Jefe de Sector o Unidad,
- Comité de Ética local.
- Comité de Docencia e Investigación
- Director del Hospital,

3 - Curriculum Vitae. (*Presentación por quintuplicado, tamaño A4 con letra 10" mínimo, anillados o encarpetados en forma individual*).

- Datos personales:

- Nombre.

- Edad.

- Sexo.

- Documento

- Dirección laboral.

- Dirección particular.

(*En caso que el domicilio particular no sea en la Ciudad de Bs. As. a los fines del concurso deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires*)

- Dirección electrónica.

- Teléfono

- Estudios universitarios, títulos.

- Cargo y función actual. N° de ficha censal.

- Actividad profesional y docente.

- Formación profesional

- Residencia

- Becas obtenidas.

- Antecedentes en la formación de recursos humanos en el área de Investigación.

- Publicaciones

- Libros editados

- Presentaciones a Congresos relacionadas con la Investigación

- Intervenciones en Simposios y/o Conferencias relacionadas con la Investigación.

- Subsidios recibidos como titular en los últimos 5 años.

- Actividad en Sociedades Científicas

- Premios y distinciones recibidas relacionadas con la Investigación.

- Actuación en organismos de evaluación científica

- Otros que considere necesario.
- Presentar copia de los 3 últimos trabajos de investigación publicados en revistas con referato.

4 - Proyecto de Investigación. (*Presentación por **quintuplicado**, Máximo 20 páginas tamaño A4 con letra 10" mínimo, anillados o encarpelados en forma individual*).

- Introducción.
- Hipótesis
- Objetivos de la investigación.
- Metodología.
- Inconvenientes previstos en la aplicación de la metodología.
- Resultados preliminares.
- Factibilidad de la propuesta.
- Referencias bibliográficas.
- Personal involucrado.
- Financiamiento del plan de trabajo.
- Esquema de financiación.

De acuerdo a la tabla establecida en el Anexo IV

5 - Resumen (según Anexo V)

6 - Curriculum Vitae del Tutor de Investigación. (*Presentación por **quintuplicado**, tamaño A4 con letra 10" mínimo, anillados o encarpelados en forma individual*).

7 - Presentar copia del Curriculum Vitae y del Proyecto de Investigación en un CD en formato Word 2003 o superior.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

**ANEXO III  
CARRERA DE INVESTIGADOR DE LA CARRERA PROFESIONAL  
SOLICITUD DE INSCRIPCION**

Fecha:  
Recibo N°:  
Apellido y Nombres:  
Fecha de Nacimiento: Edad: Sexo:  
Documento DNI/LE/LC N°:  
Nacionalidad:  
Estado Civil:  
Título Profesional:  
Matrícula: Ficha Municipal:  
Domicilio Particular:  
Localidad: Provincia: Código Postal:  
Teléfono: Fax: Correo Electrónico:  
*(En caso que el domicilio particular no sea en la Ciudad de Bs.As. a los fines del concurso deberá constituir domicilio en la misma)*  
Domicilio Constituido:  
Localidad: Provincia: Código Postal:  
Teléfono: Fax: Correo Electrónico:  
Hospital del GCBA al que pertenece:  
Servicio o Departamento:  
Cargo y Función:  
Dirección:  
Código Postal:  
Teléfono: Fax: Correo Electrónico:  
Título del Proyecto a realizar:  
Área Temática:  
Apellido y Nombres del Tutor de Investigación:  
¿Es miembro de la Carrera de Investigador? Si No  
Ficha Municipal:  
Cargo y Función:  
Año de Ingreso:  
Dirección:  
Código Postal:  
Tel: Fax: Correo Electrónico:  
Firma del Tutor Firma del Solicitante





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

**ANEXO IV**

**Esquema de financiación del proyecto.  
Subsidios  
Reglamento Interno**

1. Cada Investigador podrá solicitar la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo completo de su proyecto de investigación. Esta solicitud, junto con el proyecto de investigación será presentada al Consejo de Investigación en Salud para su aprobación.
2. Los subsidios serán por proyecto, NO por año.
3. El subsidio podrá ser utilizado en los siguientes rubros:
  - 3.1.- Equipamiento menor.
  - 3.2.- Materiales e Insumos.
  - 3.3.- Gastos en servicios técnicos especializados indispensables.
  - 3.4.- Uso de instalaciones e infraestructura existente.
  - 3.5.- Bibliografía estrechamente relacionada con la ejecución del proyecto (máximo 10% del total).
  - 3.6.- Gastos emergentes de la publicación.
  - 3.7.- Gastos de viajes y viáticos para la realización de actividades directamente vinculadas a la ejecución del proyecto (máximo 10% del total).
4. Quedará a consideración del Consejo de Investigación en Salud, toda otra solicitud que implique una modificación de lo establecido en el punto 3 de este reglamento.
5. La necesidad de equipamiento mayor deberá solicitarse por separado.
6. En todos los casos se deberá incluir la justificación del importe solicitado en cada uno de los rubros.
7. El investigador deberá aclarar si existe otras fuentes de financiación de acuerdo a la tabla anexa.
8. No se podrá solicitar otros subsidios estatales para el mismo proyecto.
9. La única superposición admisible es la de un subsidio que incluya el pago del estipendio para becarios (por ejemplo: Becas del Ministerio de Salud del GCBA, Becas Carrillo-Oñativia, CONICET).

**TABLA: SOLICITUD DE SUBSIDIO**

Título del Proyecto:

Investigador Responsable:

Resumen del trabajo propuesto y objetivos:

<b>Material Solicitado</b>		<b>Costo</b>	<b>Otras fuentes de financiación</b>
Rubro	Detalle de lo solicitado		
Equipamiento menor		\$	\$
Materiales e Insumos		\$	\$
Gastos en servicios técnicos especializados indispensables		\$	\$
Uso de instalaciones e infraestructura existente		\$	\$
Bibliografía estrictamente relacionada con la ejecución del proyecto (máximo 10% del total)		\$	\$
Gastos emergentes de la publicación		\$	\$
Gastos de viajes y viáticos para la realización de actividades directamente vinculadas a la ejecución del proyecto (máximo 10% del total)		\$	\$
Otros:		\$	\$
Total		\$	\$

Fecha:

.....  
Firma del Investigador



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

### ANEXO V RESUMEN

#### TÍTULO DEL PROYECTO:

Apellido y Nombre del Director del proyecto.

CUIL: FC:

Hospital o Centro:

Apellido y Nombre del Postulante:

DNI CUIL

Domicilio: TE

Correo electrónico:

En caso de poseer cuenta del Banco Ciudad indicar:

Tipo de cuenta N°: Suc CBU

RESUMEN (No más de 250 palabras, indicando INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, METODOLOGÍA, IMPACTO ESPERADO)

PRESUPUESTO (En el caso que correspondiere)

Material Solicitado		Costo
Rubro	Detalle de lo solicitado	
Materiales e Insumos		
Bibliografía estrictamente relacionada con la ejecución del proyecto (máximo 10% del total)		
Gastos emergentes de la publicación		
Gastos de viajes y viáticos para la realización de actividades directamente vinculadas a la ejecución del proyecto (máximo 10% del total)		
<b>Total</b>		